

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38372

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 12 - 129783

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de agosto de 2012 con el N° 12-129783-00000-0000, el señor Jesús Octavio Hernández Hernández, presentó la solicitud de patente de invención titulada "TRAMPA AJUSTABLE PARA INSECTOS CON EMPAQUES FLEXIBLES MÚLTIPLES"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 655 del 31 de octubre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38372
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 12 - 129783

**"TRAMPA AJUSTABLE PARA INSECTOS CON EMPAQUES FLEXIBLES
MÚLTIPLES"**

Clasificación IPC: A01M 1/00, M 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-129783-00000-0000.

Titular(es): JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Jesús Octavio Hernández Hernández.

Vigente desde: 02 de agosto de 2012 **Hasta:** 02 de agosto de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor(es) Jesús Octavio Hernández Hernández, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38372
Por la cual se otorga una patente de invención

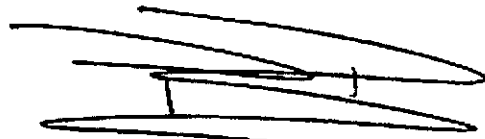
CERTIFICADO

Rad. N° 12 - 129783

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Señor(a)
JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
octaher@yahoo.com

Elaboró: Harold Snehdyer Vega Russi ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓